



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL, ANULACION DE TITULOS DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y SU NUEVA EMISION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA SEGUCONSULT C. LTDA.

CANTIDAD: US\$320.-

DEL NOTARIO

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

TERCERA

26

OCTUBRE

COPIA _____ GUAYAQUIL, DE _____ DEL 2000



CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL,
ANULACION DE TITULOS DE
PARTICIPACIONES SOCIALES Y SU
NUEVA EMISION, AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA
COMPANIA SEGUCONSULT C. LTDA.
AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE
SEGUROS.-----

CUANTIA: US \$ 320.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, Republica del Ecuador, el día de hoy,
VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, ante mi,
DOCTOR GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular
TRIGESIMO de este cantón, comparece, el señor CARLOS
ACOSTA PEÑA, de estado civil casado, ejecutivo, por
los derechos que representa en su calidad de GERENTE
de la compañía SEGUCONSULT C. LTDA. AGENCIA ASESORA
PRODUCTORA DE SEGUROS, calidad que acredita con la
copia del nombramiento que presenta.----- El
compareciente se manifiesta que es mayor de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad,
en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a
quien de conocer doy fe. Bien instruido en el
objeto y resultados de esta escritura de CONVERSION
DEL CAPITAL SOCIAL, ANULACION DE TITULOS DE
PARTICIPACIONES SOCIALES Y SU NUEVA EMISION, AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, a la que procede

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la cual conste la conversión de capital social, anulación de títulos de participaciones en sucres y su nueva emisión en dólares, aumento de capital: reforma de estatuto, que se contiene en las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Otorga la presente escritura pública, el señor Carlos Acosta Peña, en su calidad de gerente de la compañía SEGUCONSULT C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento, el mismo que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, celebrada el día diez de octubre del dos mil, cuya copia certificada se incorporará como parte integrante de este instrumento. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía SEGUCONSULT C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, se constituyó con un capital social de dos millones de sucres, mediante escritura pública otorgada ante Notario Mario del cantón Guayaquil, doctor Alberto Bobadilla Boderó, el veintidós de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dieciséis de Marzo de mil novecientos

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



noventa y cinco; b) Mediante escritura pública otorgada el siete de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, doctor Piero Aycart Vincenzini e inscrita

en el Registro Mercantil el primero de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, la compañía cambió su denominación social y reformó sus estatutos; c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el diez de Octubre del dos mil, resolvió:

a) Convertir en capital social de sucres a dólares;

b) La anulación de los títulos de participaciones sociales anteriores en sucres y una nueva emisión en dólares;

c) El aumento de capital social en la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS,

dividido en ocho mil participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólares;

d) Autorización al representante legal para que otorgue la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para el perfeccionamiento

de las resoluciones de Junta General, todo lo cual consta en el acta de Junta General Extraordinaria de Socios del diez de Octubre del dos mil.- CLAUSULA

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Carlos Acosta Peña, por los derechos que representa de la compañía SEGUCONSULT C.

LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en su calidad de GERENTE y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

declara: a) Convertido el capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, esto es la suma de OCHENTA DOLARES AMERICANOS, dividido en dos mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar; b) La amortización de los títulos anteriores en sucres y su nueva emisión en dólares; c) Aumentado el capital de la compañía en TRESCIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS, mediante la emisión de ocho mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una y como consecuencia del nuevo aumento se reforma el artículo cuarto del estatuto con el texto y sentido determinado en el acta de Junta General ya mencionada.- CUARTA: DOCUMENTOS.- Además de insertar el texto del acta de Junta General correspondiente a que se hace referencia, se incorpora el nombramiento debidamente inscrito del Gerente de la compañía, con el que legitima su personería. Se autoriza al señor Abogado Carlos Terán Buenano, para que inmediatamente con el representante legal de la compañía, presente todos los escritos y ejecute todos los actos y gestiones tendientes al perfeccionamiento del presente documento.- Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo que sean necesarias para la legal validez del presente instrumento.- HASTA AQUI LA FIRMA patrocinada por el abogado Carlos Terán Buenano, registro número cinco mil ochenta y tres, la

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



misma que queda elevada a escritura publica, en cuyo
texto se ratifica el otorgante.- Quedan agregados:
El acta de Junta General Extraordinaria de
Accionistas de fecha diez de Octubre del dos mil y
el nombramiento del Gerente de la compañía SEGUROCONSULT
C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.-
Leida que le fue en alta voz de principio a fin,
la presente escritura por mi el Notario al
compareciente, todo la aprueba en todas sus partes,
se afirma, ratifica y firma en unidad de acto
conmigo, de todo lo cual doy fe.-

CARLOS ACOSTA PEREZ

CEDULA DE CIUDADANIA No.: 090612377-3

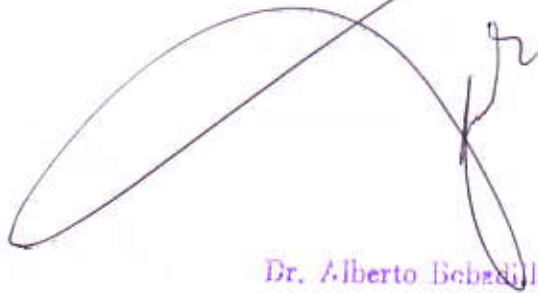
CERTIFICADO DE VOTACION No.: 0001-228

R.U.C. SEGUROCONSULT No.: 0991320083001

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota la margen de la matriz de fecha 22 de Febrero de 1995, de lo dispuesto en la Resolución No. IBI- DS- 2000- 071 del 16 de Noviembre del 2000, dictada por el Intendente de Bancos del Litoral, de que ha sido aprobado la conversión del capital de la Compañía SEGUCONSULT C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la compañía, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 22 de Enero del 2001



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL, ANULACION DE TITULOS DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y SU NUEVA EMISION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPANIA SEGUCONSULT C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el veintiseis de Octubre del dos mil.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL, ANULACION DE TITULOS DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y SU NUEVA EMISION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPANIA SEGUCONSULT C. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, celebrada ante mi, el veintiséis de Octubre del dos mil, he tomado nota de su aprobación mediante RESOLUCION número IBL-DS-2000-071 suscrita por el Intendente de Bancos del Litoral el dieciséis de Noviembre del dos mil.- Guayaquil, veintiséis de Diciembre del año dos mil.



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



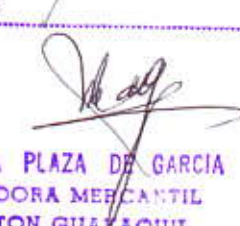
Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número IBI-DS-2000-071, dictada el 16 de Noviembre del 2000 por el Intendente De Bancos Del Litoral queda inscrita la escritura, que contiene Compraventa del bopital Socioil, Aumento del bopital Suscrito, Reforma del Estatuto.

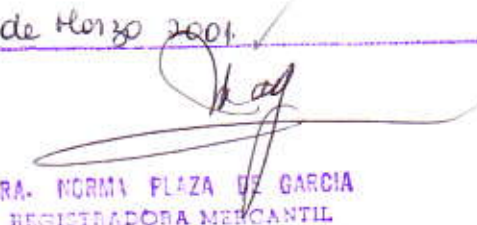
de la Compañía SEGUCONSULT C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS de fojas 22.781 a 22.793, número 5.109 del Registro MERCANTIL y anotada bajo el número 6.610, del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 12 de Marzo del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) DOS anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s).-
Guayaquil, 12 de Marzo 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Razón: En esta fecha queda archivado el Certificado de afiliación a la Cámara de COMERCIO DE GUAYAQUIL.
Guayaquil, 12 de Marzo 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Razón: En esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo
en la Sala de este despacho bajo el número 196
un extracto de esta escritura pública.

Guayaquil, 12 de Marzo del 2001



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL





Guayaquil, 29 de Marzo de 1999

Señor,

CARLOS ACOSTA PEÑA

Ciudad,

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me permito comunicar a Ud., que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía SEGUCONSULT C. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a Ud., GERENTE de la compañía por período de cinco años, con todas las facultades y atribuciones que constan en los estatutos sociales, entre los cuales se establece la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual. Ud., en el ejercicio de su cargo reemplazará a la señora Tania del Rosario Rosales, que ejerció dicho cargo con nombramiento inscrito en el registro mercantil No. 4.294 de fecha 12 de marzo de 1996.

Los estatutos sociales constan en la escritura de constitución de la compañía SEGUCONSULT C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, mediante escritura pública otorgada por el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla B. el 22 de Febrero de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 16 de Marzo de 1995, actualmente la compañía cambió su razón social mediante escritura de Cambio de Denominación y Reforma del Estatuto, otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil el 7 de Diciembre de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil el 1 de Marzo de 1999.

Muy Atentamente

Pedro Acosta Peña

PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON : Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la compañía SEGUCONSULT C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, y declaro que me he posesionado en esta fecha, también declaro que mi nacionalidad es ecuatoriana y la dirección de mi domicilio es : Cda. Abel Gilbert Pontón (Durán), Manz. B-51, villa 2, C.I. 0906123773, Telf: 810486

Guayaquil, 29 de Marzo de 1999.

CARLOS ACOSTA PEÑA

Dr. Alberto Rosales Viquez
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de García

Folio(s) 19724 Registro Mercantil No.

5412 Repertorio No. 7457

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil

9 de Abril de 1999

AB. HECTOR DE MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foje
13785 del Registro Mercantil de 1996

Guayaquil

9 de Abril de 1999

Ab. Héctor M. Alcivar Andrade
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SEGUCONSULT C. LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS. - CELEBRADA EL 10 de OCTUBRE DEL 2.000. -

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de Octubre del dos mil, a las 13h00, en el local social de la compañía ubicada en la calles Rumichaca 1.108 entre Luque y Aguirre, 3er. Piso, oficina 311 de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la compañía Seguconsult C. Ltda. Agencia Asesora Productora de Seguros, estando presente los siguientes señores: Carlos Acosta Peña, propietario de mil novecientos noventa y ocho participaciones sociales de un mil sucres cada una; Pedro Acosta Noboa, propietario de una participación social de un mil sucres; y, Pedro Acosta Peña, propietario de una participación social de un mil sucres, las mismas que se encuentran suscritas y pagadas en un cien por ciento. Como los señores socios representan la totalidad del capital social de la compañía deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de conformidad con el Art. 238 de la Codificación a la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día: 1) Conversión del capital social de sucres a dólares; 2) Anulación de las participaciones sociales en sucres y su nueva emisión en dólares; 3) aumento de Capital y Reforma de Estatutos; y, 4) Autorización al representante legal. Preside la sesión en calidad de Presidente Ad-hoc el señor Pedro Acosta Peña, por encontrarse vacante el cargo de Presidente de la compañía, la junta General en forma unánime resuelve designar como Presidente ad-hoc de la junta al señor Pedro Acosta Peña, quien encontrándose presente se posesiona en forma inmediata del cargo y de secretario de la junta el señor Carlos Acosta Peña, en su calidad Gerente de la compañía. El señor Presidente dispone que se cumpla con lo señalado en el Art. 239 de la Ley de Compañías y 9º. Del Reglamento de Juntas Generales, esto que se elabore la Lista de Socios Asistentes a la junta, la misma que fue hecha por el secretario. Al respecto el Presidente declara instalada la sesión manifestando su agradecimiento a los asistentes por haber acudido a esta reunión a la que convocara previamente en forma verbal y acto seguido expresa lo siguiente: En este punto el señor Presidente, pone en consideración de la junta general para su conocimiento y resolución el **PRIMER PUNTO** del orden del día esto es, la conversión del capital social de sucres a dólares, en este estado pide la palabra el señor Gerente de la compañía y expresa lo siguiente: Que la Ley de Transformación Económica que se encuentra vigente, la misma que fue publicada en el Registro Oficial No. 34 del 13 de Marzo del 2.000, establece que todas las compañías deben expresar todos los valores referentes al capital social y las acciones y/o participaciones sociales en dólares de los Estados Unidos de América. La Junta General luego de escuchar la exposición del señor Presidente de la compañía y dando cumplimiento con las leyes ecuatoriana en forma unánime **RESUELVE**: Convertir el capital social que actualmente es de **DOS MILLONES DE SUCRES**, dividido en **DOS MIL PARTICIPACIONES** de un mil sucres, en el futuro será de **OCHENTA DOLARES AMERICANOS**, dividido en

Dr. Piero Ayala Vincenzini

NOTARIO TRICESIMO
CANTON DE GUAYAQUIL



DOS MIL participaciones de **CUATRO** centavos de dólares : **SEGUNDO PUNTO.** En este punto pide la palabra el señor Gerente y expresa que una vez que la compañía ha dado cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Transformación Económica del Ecuador, esto referente a la conversión del capital social de sucres a dólares es imperativo y lógico que la Junta General de Socios apruebe la anulación de los títulos de participaciones de sociales en sucres y ordene una nueva emisión en dólares. La junta general luego de varias deliberaciones resuelve anular los títulos de participaciones anteriores y una nueva emisión en dólares para lo cual autorizan al Gerente de la compañía de su aplicación. Luego se pasa a tratar el **TERCER PUNTO** .- Toma la palabra el señor Presidente de la junta y expresa lo siguiente: Que en el Registro Oficial No. 278 del 16 de Septiembre de 1999 se publicó la resolución No. 99.1.1.1.3.008 de fecha 7 de Septiembre de 1999, dictada por el Dr. Xavier Muñoz Chávez, Superintendente de Compañías del Ecuador, mediante se fija los nuevos montos mínimos de capital para las compañías anónimas y de responsabilidad limitada y como la Ley de Compañías es una Ley supletoria a la Ley General de Seguros, tenemos que dar cumplimiento con dicha resolución por eso es necesario aumentar el capital de la compañía al mínimo legal establecido; esto es, de **OCHENTA DOLARES a CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS**, con un incremento de **TRESCIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS** divididos en **OCHO MIL** nuevas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de **CUATRO** centavos de dólar. Una aprobado el aumento de capital la junta general invita a los señores socios hagan ejercer su derechos de preferencia en suscribir nuevas participaciones las mismas que deberán ser pagadas en numerario en un cien por ciento. Toman la palabra los socios señores Carlos Acosta Peña y Pedro Acosta Peña, respectivamente quienes expresaron que no están interesados en suscribir nuevas participaciones y que renuncian a su derecho de preferencia. Posteriormente pide la palabra el señor Pedro Acosta Noboa, la cual le fue concedida y expresa que en vista que los señores socios Carlos Acosta Peña y Pedro Acosta Peña renunciaron a su derecho de preferencia él está interesado en suscribir la totalidad de las **OCHO MIL** nuevas participaciones, las mismas que las pagará en efectivo en un cien por ciento. La junta general en forma unánime aprueba la suscripción y la forma de pago por parte del socio Pedro Acosta Noboa. Luego toma la palabra el Gerente de la compañía y expresa que debido al aumento del capital aprobado por esta junta es necesario reformar el artículo cuarto del estatuto que hace referencia al capital social de la compañía de tal manera que en el futuro el mencionado artículo dirá : **ARTICULO CUARTO** .- El capital social de la compañía es de **CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS**, dividido en **DIEZ MIL** participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisible de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR**. Luego se pasa a Tratar el **CUARTO PUNTO. - AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL**, la Junta General en forma unánime autoriza al Gerente de la compañía como representante legal de la compañía para que de cumplimiento con las resoluciones de la junta general aprobada en esta junta. No

Dr. Piero Avanzi Vincenzini
NOTARIO TRICESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Habiendo otro asunto de que tratar y siendo las catorce horas diez minutos el Presidente declara terminada la sesión y concede un breve receso para la redacción del acta. Reinstalada la junta con la presencia de todos los asistentes, se la presenta a los mismos los que la aprueban, en todas sus partes, firmando para constancia y su correspondiente legalidad.- f) Pedro Acosta Peña, Presidente de la Junta y socio; f) Carlos Acosta Peña, Gerente y secretario de la junta y socio; y, Pedro Acosta Noboa, socio.

CERTIFICO .-

Que la presente copia es igual a su original, la misma que se encuentra en el Libro de Actas de la compañía, a la que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 10 de Octubre del 2000.



Carlos Acosta Peña
Secretario de la Junta


Dr. Piero Acosta Vincenzini

NOTARIO PUBLICO